

	FORMATO RESOLUCIÓN	Código PA-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2	Fecha aprobación 02/12/2024	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO *20241100003475* DE
(24-12-2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE
CUENTAS MURC EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN”**

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, el Decreto 1333 de 1986, la ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política estableció bases de gran importancia para el desarrollo de la democracia participativa en Colombia, determinando lineamientos que fueron desarrollados a través de las Leyes y Decretos Reglamentarios.

Que la Ley 1474 de 2011, establece el Estatuto Anticorrupción, en la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública, por ello el Concejo Municipal de Popayán busca a establecer medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiendo que la administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.

Que, a su vez la Ley 1712 en su artículo 48 define la rendición de cuentas como (...) “el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la Administración Pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas ya los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo” (...)

Que, aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1757 de 2015, el presidente (a) de la Corporación y de sus respectivas comisiones permanentes, elaborarán un informe de Rendición de Cuentas del desempeño de su respectiva vigencia, una vez al año; por ende, el Concejo Municipal de Popayán, establece que los mismos se realizarán en el mes de diciembre.

Que el Decreto 230 de 2021, crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como mecanismo de participación ciudadana, en el cual la ciudadanía evalúa la gestión de las instituciones públicas. En este sentido, la Corporación brinda un espacio para que los diferentes grupos de valor, participen en el ámbito administrativo y se integren en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública.

Que el proceso de Rendición de Cuentas por parte de los cuerpos colegiados (Concejo Municipal), trae consigo beneficios y oportunidades de mejorar el sistema de gestión pública para sí mismos y para sus usuarios.

	FORMATO RESOLUCIÓN		Código PA-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Fecha aprobación 02/12/2024	Página 2 de 2

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual Único de Rendición de Cuentas MURC, para la vigencia 2024, contenido en el documento que se adjunta como parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Es de obligatorio cumplimiento para los Servidores Públicos y funcionarios, en apoyo con el personal a su cargo, proporcionar los informes de gestión, en los tiempos que estipule para la Rendición de Cuentas, en su respectivo plan de acción.

ARTICULO TERCERO: El acto administrativo por medio del cual, se acoge el Manual Único de Rendición de Cuentas MURC, deberá socializarse a Servidores Públicos, funcionarios y colaboradores del Concejo Municipal de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar en su integridad la Resolución No. 20231100002501 DE 2023 y todas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Popayán, a los 24 días del mes de Diciembre de dos mil veinte cuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY
 Presidenta
 Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Paula Francelina Camayo Ramírez – Colaboradora Control interno
 Revisó: Carlos Paz – Gestión Jurídica.
 Aprobó: José Daniel Velasco Hoyos- Secretario General


